

# **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER**

## **“LUIS BARRAGÁN”**

---

### **I. ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERNO**

- ART. I** En las sesiones del Consejo Interno del Taller estarán presentes como Consejeros:
- a) El Coordinador del Taller como Presidente del Consejo.
  - b) Los Coordinadores de Nivel del I al V con derecho a voz y voto.
  - c) Los Consejeros Técnicos Maestro y Alumno respectivamente con derecho a voz y voto.
  - d) Un representante Alumno por nivel del I al V con derecho a voz.
- ART. II** Las resoluciones del Consejo Interno se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Coordinador del Taller.
- ART. III** Para poder ser Consejero Alumno Representante de Nivel deberá satisfacer los mismos requisitos de promedio y trayectoria académica que los establecidos para el Consejo Técnico de la Facultad y haber estado ininterrumpidamente tomando clase en el Taller de Arquitectura por un periodo mínimo de un año, exceptuando el Alumno del Primer Nivel.

### **II. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR GENERAL**

- ART. IV** El Taller será coordinado por un profesor de reconocido prestigio académico y profesional que se identifique plenamente con el proyecto académico del Taller, para ser Coordinador General será necesario reunir los siguientes requisitos.
- a) Haber profesado cátedra ininterrumpida en el Taller donde se postula por un periodo mínimo de 5 años.
  - b) Ser maestro del Taller de Proyectos, eje rector de la enseñanza en el Taller de Arquitectura.
  - c) Tener nombramiento de Profesor de Asignatura “A” con dos años de ejercicio en la definitividad o profesor de carrera, ambos nombramientos en el área señalada en el inciso b) de estas Normas Complementarias.
  - d) Haber mostrado identificación con el proyecto académico del Taller, en base a su activa participación.
  - e) No ocupar ningún puesto académico-administrativo en la Facultad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.
  - f) No haber sido sancionado por cometer faltas graves en contra de la disciplina universitaria.
- ART. V** La elección del Coordinador General se realizará mediante voto directo y secreto de todos los profesores que forman parte del Taller de Arquitectura que serán listados en el padrón del taller, tendrán derecho a voto un alumno por cada nivel del I al V, más el voto del consejero Técnico Alumno, la elección se llevará a cabo de acuerdo a lo

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "LUIS BARRAGÁN"**

---

establecido en la convocatoria y será vigilada por la Comisión de H. Consejo Técnico, en caso de que la estructura del Plan de Estudios cambie a semestres el voto de los alumnos valdrá un 50% para guardar la misma relación.

**ART. VI**            **SERÁ RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR GENERAL:**

- a) Convocar y llevar a cabo elecciones para el Consejero Técnico del Taller ante el H. Consejo Técnico de conformidad con las convocatorias que publique la Dirección de la Facultad.

### **III. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES DE NIVEL**

**ART. VII**            La designación de los Coordinadores de Nivel se realizará por nombramiento directo del Coordinador General, dado que estos pasan a formar parte de la estructura académica de la coordinación, para ser Coordinador de Nivel se requiere ser profesor del Taller de Proyectos y tener un reconocido prestigio académico y profesional, haber profesado cátedra ininterrumpidamente en el Taller por un mínimo de dos años.

**ART. VIII**           En caso de que el Coordinador de Nivel solicite licencia para abandonar su cargo o bien sea removido por el Coordinador General, este último tendrá un plazo no mayor de 10 días hábiles para designar el sustituto.

### **IV. DE LOS REPRESENTANTES ALUMNOS DE NIVEL**

**ART. IX**            Cada nivel de los que conforman el Taller de Arquitectura, tendrán un Representante Alumno en el Consejo Interno. La elección de los representantes será mediante el voto de los estudiantes de cada nivel de manera directa y secreta y sólo podrán participar como electores los alumnos del Taller de Arquitectura inscritos en el nivel y podrán postularse para dicho cargo los alumnos regulares que pertenezcan al nivel y que tengan promedio mínimo de 8 ó a lo largo de su carrera y que hayan cursado ininterrumpidamente el ciclo anterior en el taller para garantizar conocimiento del proyecto académico del taller.